



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE EJERCICIO FISCAL 2023 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA SIETE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-061/2023

ESTADO: Campeche
MUNICIPIO: Campeche
LOCALIDAD: San Francisco de Campeche

CONCEPTO: Póliza de seguro para 2 (dos) Van Fiat Ducato con conversión a unidad para traslado de reos, 4 (cuatro) Renault Logan Intens TM y 1 (una) Nissan Frontier.

Orden de Compra: 069/2023

FECHA: 15 de noviembre de 2023.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, el día 15 de noviembre del año dos mil veintitrés, se hace constar que se recibieron de conformidad las pólizas, con los requisitos y en el plazo establecido, en presencia de los representantes que intervinieron en la entrega-recepción del proyecto.

ENTREGA EL PROVEEDOR: Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

RECIBE (QUIEN OPERA EL PROYECTO)

GOBIERNO ESTATAL: X NOMBRE: C.P. Luis Rodolfo Bernés Romero
GOBIERNO MUNICIPAL: CARGO: Titular de la Unidad Administrativa
GOBIERNO FEDERAL: DEPENDENCIA: Secretaría de Gobierno

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

CAPÍTULO 3000.- SERVICIOS GENERALES

Table with 5 columns: Cantidad, Número de póliza, Vigencia, Descripción, Prima Neta M.N. It lists vehicle insurance details for 7 units (2 Fiat Ducato, 4 Renault Logan, 1 Nissan Frontier) with a total prima neta of \$34,355.92 and a total prima of \$43,263.27.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023  
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN  
"PÓLIZA DE SEGURO PARA SIETE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE  
GOBIERNO"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-061/2023

INVERSIÓN EJERCIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

AÑO  
2023

TOTAL  
\$43,263.27

Una vez verificadas las pólizas por parte de los que intervienen en este acto, se concluye que la entrega, se encuentra en condiciones de ser recibida por la unidad responsable.

La presente acta no exime al proveedor de los defectos o vicios ocultos que resultaren en el mismo y se obliga a corregir las deficiencias detectadas sin costo alguno para el Gobierno del Estado de Campeche.

El Gobierno del Estado de Campeche, a través de la **Secretaría de Gobierno**, reciben las pólizas a su entera satisfacción.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta, firmando al calce los que en ella intervinieron.

**ENTREGA POR EL PROVEEDOR**

Lic. Lisseth de los Angeles Suarez Estrada  
Representante legal de Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

**RECIBEN POR "EL ESTADO"  
ADMINISTRADOR**

Benito Jiménez Mozqueda  
Director General del Patrimonio y Servicios  
Generales de la Secretaría de Administración y  
Finanzas

Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo  
Director de Control Patrimonial de la SAFIN

**ÁREA REQUERENTE**

C.P. Luis Rodolfo Bernés Romero  
Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE EJERCICIO FISCAL 2023 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA SIETE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-061/2023

ANEXO ÚNICO

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO PARA SIETE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, PROPIEDAD DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Vigencia del aseguramiento: Desde las 12:00 horas del 15 de noviembre de 2023, hasta las 12:00 horas del 28 de marzo de 2024.

Procedencia de la fuente de financiamiento: 11A (Ingresos Propios)

Clave Presupuestal: -2111102081232AB086000E004002000760N111A3451

Bien asegurado:

Table with 5 columns: Cant., Descripción, Número de Serie, Valor Unitario M.N., Valor Conversión M.N. It lists three types of vehicles: Fiat Ducato vans, Renault Logan cars, and Nissan Frontier SUVs.

Moneda: Nacional, pesos mexicanos.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

“PÓLIZA DE SEGURO PARA SIETE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO”

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-061/2023

**Condiciones de pago:** A satisfacción del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por conducto del área requirente y mediante la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente formulado conforme a las disposiciones fiscales aplicables y a los criterios establecidos por las autoridades competentes, el cual deberá ser enviado al correo [facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx](mailto:facturacion.sebservicios@campeche.gob.mx) y presentado mediante representación impresa y archivo .xml, ante las oficinas que indique el Estado para su revisión, autorización y envío a pago.

Cabe señalar que, el proveedor deberá presentar la factura por oficio, adjuntando el acta de entrega recepción correspondiente, sin la cual no se podrá realizar trámite de pago alguno.

Los pagos se harán por la Secretaría Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche mediante transferencia bancaria a la cuenta que el proveedor haya señalado en el padrón de proveedores de dicha Secretaría.

En caso de ser necesario, el proveedor, otorgará prórroga de 30 días naturales, previa solicitud por escrito que realice el Poder Ejecutivo, para la realización del pago, una vez concluido el plazo establecido en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionado con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

La compañía aseguradora será la responsable de darle seguimiento al trámite de pago, una vez recibido por la Secretaría Administración y Finanzas, hasta que ésta haya efectuado la transferencia y deberá enviar mediante oficio, copia del comprobante de la transferencia, a la Dirección de Control Patrimonial de la SAFIN.

Asimismo, la compañía de seguros se obliga a emitir el complemento de pago que corresponda, así como enviarlo a la Dirección de Control Patrimonial posterior a la realización del pago.

**DATOS DE FACTURACIÓN:**

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
R.F.C. GEC950401659  
CALLE 8 NÚMERO 149 ENTRE 61 Y 63,  
COLONIA CENTRO. C.P.: 24000  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.  
TEL: (981) 8119200

**Valor convenido** Para efecto del presente documento y de los que deriven de este, se establece que el valor convenido, es el señalado en el importe total del comprobante fiscal digital por internet (CFDI);

**Tarjeta de circulación:** a través de la tarjeta de circulación se podrá acreditar que el vehículo es propiedad del asegurado, en la cual vienen los datos del vehículo, número de serie, número de placas, cilindros, puertas, color, se podrá dar atención al siniestro.

**Falta de licencia de conducir:** la compañía aseguradora conviene expresamente no rechazar ningún siniestro donde resulte responsable el asegurado si el conductor no cuenta con licencia de conducir expedida por la autoridad competente.

**Exentar deducible con tercero identificado:** en caso de siniestro que afecte la cobertura de daños materiales, no se cobrará el deducible cuando exista un tercero responsable identificado y declarado ante la autoridad competente, siempre y cuando el asegurado brinde todas las facilidades a la compañía para que esta pueda recuperar el daño ocasionado por el tercero



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA SIETE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-061/2023

responsable. La falta de cooperación y asistencia del asegurado ocasionará la pérdida del derecho mencionado en esta cláusula especial.

**Cobertura de asistencia vial:** dicha cobertura deberá ser ofertada con reinstalación automática, desde el kilómetro cero, sin límite de kilometraje.

**En pérdidas totales o robo total:** la forma de indemnización al Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, será conforme al valor convenido.

- Ampara vandalismo, levantándose el acta de denuncia ante el ministerio público.
- Se considerará pérdida total cuando el costo de reparación sea a partir del 65% del valor convenido o de la suma asegurada contratada, a la fecha del siniestro, siendo facultad del Gobierno del Estado, conservar los restos y pagar el excedente de la reparación, o en su caso, aceptar la indemnización que corresponda.
- Para el caso de la unidad declarada pérdida total, la compañía aseguradora deberá desglosar en el documento mediante el cual determine la pérdida total, las cantidades que correspondan a los conceptos de indemnización y transmisión de los salvamentos, conforme a lo previsto en el numeral 116 de la Ley sobre el Contrato de Seguros.
- Asimismo, será facultad de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche determinar, en el caso de los salvamentos, si desea recibir de la compañía aseguradora el pago por este rubro. En el supuesto de que la unidad vehicular siniestrada, cuente con equipamiento de conversión y no sufra daño alguno, será atribución del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche tomar la determinación de conservarlos o de recibir la indemnización correspondiente
- Todo oficio con el que se documente las pérdidas totales será recibido por la compañía aseguradora y a su vez esta última se compromete a otorgar las facilidades, accesibilidades o permisos correspondientes para aceptar la documentación presentada sin obstaculizar su aceptación o presentar excusas para no recibirlas.

**Para la emisión y entrega del documento de pago de indemnización a favor del Estado por la aseguradora,** de una unidad declarada pérdida total, la aseguradora contará con 15 días naturales, una vez documentado el siniestro ante la misma, para realizar la entrega el cheque de indemnización al Estado, en la Dirección Jurídica de la Secretaría de Administración y Finanzas con copia a la Dirección de Control Patrimonial de la referida Secretaría, para conocimiento.

**El Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche,** órgano desconcentrado de la Secretaría Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, es el facultado para emitir los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de pago de indemnizaciones a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche por pérdidas totales del bien asegurado.

**La emisión de las pólizas:** Las pólizas de seguro deberán ser emitidas a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, de manera individual asignando un número único e irrepetible.

**Gastos médicos:** ampara el pago de gastos médicos por concepto de hospitalización, medicamentos, atención médica, enfermeros, y servicio de ambulancia y en su caso, gastos funerarios



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA SIETE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-061/2023

**Accidentes personales:** se ampara toda lesión corporal que sufra el conductor del vehículo asegurado, por la acción de una causa externa, súbita y fortuita, y violenta, que le produzca cualquier pérdida de la vida o de miembro alguno, mientras se encuentre conduciendo el vehículo asegurado.

**Fianza garantizada y asistencia legal:** se ampara la defensa legal del asegurado o del conductor autorizado cuando derivado de un accidente vial, en el que participe el vehículo asegurado, se vea involucrado en procedimiento civil o penal, cubre el pago de honorarios a los abogados, gastos inherentes al proceso civil o penal, importe de multas impuestas en sentencia judicial, dictada dentro de un proceso penal, importe de primas de fianzas económicas como medida cautelar prevista en el código nacional de procedimiento penales y fianza prevista en el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, para lograr la libertad provisional y condicional del conductor y la devolución de la unidad cuando esta haya sido retenida por las autoridades y/o monto de caución en efectivo para los mismo efectos, cuando la legislación aplicable así lo requiera.

**Lugar y persona designada por el Poder Ejecutivo para la recepción de las pólizas:** Las pólizas de seguro, serán entregadas por oficio en la oficina que ocupa la Secretaría de Gobierno, mismas que tiene su ubicación en Calle 8 No. 149, Col. Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, siendo responsable de la recepción de ésta, el C.P. Luis Rodolfo Bernés Romero, Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno, en horario de oficina de 08:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Además, "El Proveedor" deberá entregar las pólizas de seguro en forma impresa y en medio digital de almacenamiento de información, al Mtro. Samuel Adrián Alcudia Moo, Director de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavallo, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

En caso de que así se requiera, es decir, que esté próximo a iniciar la vigencia del aseguramiento y aun "El Proveedor" no haya entregado las pólizas de seguro, pero sin rebasar el plazo de entrega que se estableció en la orden correspondiente, deberá entregar cartas cobertura al Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno, que ampare los bienes, cubriendo la vigencia establecida en este anexo en tanto se expiden las pólizas.

En este contexto, también se deberán entregar un ejemplar de las citadas cartas cobertura al Titular de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, sita: calle 8 número 325 entre 63 y Circuito Baluartes, Edificio Lavallo, primer piso, colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, en horario de 8:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, para su conocimiento.

Las pólizas de seguro y cartas cobertura estarán sujetas a revisión por parte del Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno, para efectos de verificar que no contengan errores y cumplan con todas las condiciones solicitadas en el plan de aseguramiento, para lo cual contarán con cinco días hábiles a partir del día siguiente de la entrega de las mismas. En caso de que se advierta que las pólizas contengan errores o no cumplan con las condiciones de aseguramiento requeridas, la Secretaría de Gobierno, notificará por escrito a "La Aseguradora" y deberá dar seguimiento al trámite para la corrección o adaptación correspondiente. Asimismo, deberá remitir copia de dicho informe a la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su conocimiento.

Una vez transcurrido el tiempo con que cuenta para la verificación y no llegasen a informar acerca de algún error en las pólizas, se dará por entendido que éstas no contienen errores, por lo que "La Aseguradora" podrá solicitar al Titular de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Gobierno, la firma del acta de entrega recepción de la póliza, como sinónimo de conformidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

“PÓLIZA DE SEGURO PARA SIETE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO”

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-061/2023

**Responsabilidades:** El proveedor se obliga a que las pólizas cumplan con las normas establecidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que el servicio se efectúe a satisfacción del Estado, así como a responder por su cuenta y riesgo por los defectos de los mismos.

**La aseguradora deberá contar en el municipio de San Francisco de Campeche, Campeche,** con una persona facultada para tomar decisiones para solucionar y atender problemas administrativos y de siniestralidad, y los demás que requiera el asegurado con motivo del contrato de seguro durante su vigencia, las 24 horas del día, los 365 días del año.

**Cancelación de las pólizas de seguro:** El Poder Ejecutivo del Estado de Campeche podrá en cualquier momento cancelar las pólizas de seguro sin ninguna responsabilidad o penalidad y la compañía aseguradora deberá reembolsar las primas no devengadas cuando correspondan.

**I. ESTÁNDARES DE SERVICIOS**

CONCEPTO	TIEMPO DE RESPUESTA
Emisión de movimientos (endosos)	1 día hábil a partir del día siguiente en que sea solicitado por escrito por el asegurado, por lo que se emitirá una Carta Cobertura adicional de manera inmediata en lo que se realiza el endoso.
Reporte de siniestralidad	Trimestralmente a partir de la firma del contrato.
Reporte extraordinario de seguimiento a un siniestro en particular.	5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la solicitud por escrito del asegurado.
Entrega de determinación de la procedencia de Pérdida Total.	40 días naturales a partir de la entrega del reporte del siniestro. No aplica si la unidad asegurada se encuentra detenida.
Entrega de determinación de la procedencia de Robo Total.	20 días a partir del levantamiento de la denuncia ante la Fiscalía General del Estado de Campeche.
Tiempo de entrega del cheque de indemnización.	30 días naturales una vez documentado el siniestro ante la aseguradora
Tiempo de llegada del ajustador dentro de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Cd. del Carmen	Treinta minutos a partir del aviso a cabina (al 800-800-2880).
Tiempo de llegada del ajustador en lugares foráneos (Champotón, Seybaplaya, Escárcega, Candelaria, Palizada, Calakmul, Hopelchén, Tenabo, Hecelchakán, Calkiní, Dzitbalche.)	Como máximo 1 hora 30 minutos a partir del aviso a cabina (al 800-800-2880).
Reembolso por cancelación de pólizas	15 días a partir del día siguiente de la solicitud por escrito del asegurado.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA SIETE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-061/2023

II. CONDICIONES ESPECÍFICAS DE ASEGURAMIENTO PARA 2 FIAT DUCATO CON CONVERSIÓN DE UNIDAD PARA TRASLADO DE REOS MODELOS 2023.

COBERTURAS	DEDUCIBLES	SUMA ASEGURADA	MODELOS 2023
DAÑOS MATERIALES	3%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO
ROBO TOTAL	10%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS	0%	\$3,000,000.00	AMPARADO
RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES	0%	\$1,000,000.00	AMPARADO
GASTOS MÉDICOS ÚNICO Y COMBINADO POR CADA UNO DE LOS OCUPANTES POR EVENTO (VEHÍCULOS 6 PASAJEROS)	0%	\$900,000.00 COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (L.U.C.)	AMPARADO
MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR (VEHÍCULOS 6 PASAJEROS)	0%	\$100,000.00	AMPARADO
ASISTENCIA VIAL	0%	SIN LÍMITE	AMPARADO
FIANZA GARANTIZADA Y ASISTENCIA LEGAL	0%	\$3,000,000.00	AMPARADO
DAÑOS MATERIALES A EQUIPO ESPECIAL (CÓDIGO, TORRETA Y BALIZAMIENTO).	0%	VALOR CONVENIDO	AMPARADO

- Política de envío al Taller:** Los vehículos objeto del presente aseguramiento, serán enviados para su reparación a las agencias distribuidoras de la marca.
- Cristales:** Se ampara rotura o desprendimiento de los cristales, incluyendo el material, hules, accesorios y mano de obra de la colocación de los mismos, pagando el deducible correspondiente al 10%.
- Respecto de la Responsabilidad Civil Cruzada:** La atención de colisión entre unidades del asegurado, filiales o de sus empleados, dentro o fuera de sus instalaciones.

Cobertura total ampara:

- Colisiones y vuelcos.
- Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón de quemacocos, techo solar (*sunroof*).
- Rayo, incendio y explosión (sin que estos dos últimos sean a consecuencia de colisión del vehículo).
- Ciclón, huracán, granizo, terremoto, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, motines o de personas malintencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- Daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- Desbielamiento por inundación estando la unidad estacionada.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA SIETE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-061/2023

l) Daños por incendio por fallas electromecánicas.

Robo:

Esta cobertura ampara el robo, con o sin violencia, de cualquier unidad asegurada, incluida dentro el parque vehicular, así como las pérdidas o daños materiales que sufran por o a consecuencia del ilícito.

RESPONSABILIDAD CIVIL:

Eventos cubiertos:

Daños a terceros que el asegurado (el estado), causen a terceros y por lo que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones causados en forma no dolosa, durante la vigencia de la póliza, y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes de terceros.

Límite máximo de responsabilidad por evento:

\$ 3'000,000.00

Alcance de la cobertura:

- Daños en propiedad ajena, lesiones y muerte de terceros.
- Gastos de defensa hasta por el 50% adicionales a la suma básica.
- Prima de fianzas judiciales y medidas cautelares judiciales y ministeriales.
- Gastos, costas e intereses legales.
- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

Deducible:

No aplica.

Responsabilidad civil por daños a ocupantes.

Esta cobertura ampara los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurra el asegurado, y que, en consecuencia, cause traumas físicos o psicológicos o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado a consecuencia de un accidente automovilístico, siempre y cuando se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada para el transporte de personas.

Límite máximo de responsabilidad.

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para la cobertura de responsabilidad civil por daños a ocupantes es de \$1,000,000.00 y opera como límite único y combinado (L.U.C.) para todos los riesgos amparados por ella.

El límite de responsabilidad inicial por persona para esta cobertura se determinará en forma proporcional con base en el número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada contratada por evento.

Esta cobertura opera sin deducible

Rotura de cristales:

Bienes cubiertos:

Cristales (parabrisas, panorámico, medallones; espejos interiores y exteriores).



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE EJERCICIO FISCAL 2023 ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA SIETE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-061/2023

Cobertura: Rotura accidental ocasionada por el usuario o un tercero; rotura dolosa causada por un tercero; amparando todas las ubicaciones.
Limite máximo de responsabilidad por evento: Ampara ambos modelos.
Deducible: 10% sobre el monto de la pérdida.
Condiciones especiales: El asegurado deberá notificar inmediatamente después de ocurrida la rotura de cristales, a cabina (01 800), para que esta autorice su reposición.

III. CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO ESPECÍFICAS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETA DOBLE CABINA TIPO PICK UP.

Table with 4 columns: COBERTURAS, DEDUCIBLE, SUMA ASEGURADA, MODELOS 2023-2024. Rows include: DAÑOS MATERIALES (3%, VALOR CONVENIDO), ROBO TOTAL (10%, VALOR CONVENIDO), RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS (0%, \$3,000,000.00), RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A OCUPANTES (0%, \$1,000,000.00), GASTOS MÉDICOS ÚNICO Y COMBINADO POR CADA UNO DE LOS OCUPANTES POR EVENTO AUTOMÓVILES 5 PASAJEROS (0%, \$750,000.00 COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO (L.U.C.) PARA VEHÍCULOS DE 5 PASAJEROS), MUERTE ACCIDENTAL DEL CONDUCTOR (AUTOMÓVILES DE 5 PASAJEROS) (0%, \$100,000.00), ASISTENCIA VIAL (0%, SIN LÍMITE), FIANZA GARANTIZADA Y ASISTENCIA LEGAL (0%, \$3,000,000.00).

- 1. Política de envío a taller: Los automóviles serán enviados para su reparación a las agencias distribuidoras de la marca.
2. Cristales: se ampara rotura o desprendimiento de los cristales, incluyendo el material, hules, accesorios y mano de obra de la colocación de los mismos, pagando el deducible correspondiente al 10%.
3. Respecto de la Responsabilidad Civil Cruzada: La atención de colisión entre unidades del asegurado, filiales o de sus empleados, dentro o fuera de sus instalaciones.

Cobertura total ampara:



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
EJERCICIO FISCAL 2023  
ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA SIETE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-061/2023

- A) Colisiones y vuelcos.
- B) Rotura de cristales, parabrisas, laterales, aletas, medallón de quemacocos, techo solar (*sunroof*).
- C) Rayo, incendio y explosión (sin que estos dos últimos sean a consecuencia de colisión del vehículo).
- D) Ciclón, huracán, granizo, terremoto, alud, derrumbe de tierra o piedras, caída o derrumbe de construcciones, edificaciones, estructuras u otros objetos, caída de árboles o sus ramas e inundación.
- E) Actos de personas que tomen parte en paros, huelgas, mítines, alborotos populares, motines o de personas malintencionadas durante la realización de tales actos, o bien, ocasionados por las medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas que con motivo de sus funciones intervengan en dichos actos.
- F) Transportación, varadura, hundimiento, incendio, explosión, colisión o vuelco, descarrilamiento o caída del medio de transporte en que el vehículo sea conducido; caída del vehículo durante las maniobras de carga, transbordo o descarga, así como la contribución por avería gruesa o por cargos de salvamento.
- G) Daños ocasionados a consecuencia de vandalismo.
- H) Desbielamiento por inundación estando la unidad estacionada.
- I) Daños por incendio por fallas electromecánicas.

**Robo:**

Esta cobertura ampara el robo, con o sin violencia, de cualquier unidad asegurada, incluida dentro el parque vehicular, así como las pérdidas o daños materiales que sufran por o a consecuencia del ilícito.

**Responsabilidad civil:**

Eventos cubiertos:

Daños a terceros, que el asegurado, causen a terceros y por lo que deba responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los estados unidos mexicanos, por hechos, actos u omisiones causados de manera culposa, durante la vigencia de la póliza, y que originen la muerte, menoscabo en la salud, deterioro o destrucción de bienes de terceros.

Límite máximo de responsabilidad por evento:  
Alcance de la cobertura:

\$ 3'000,000.00

- Daños en propiedad ajena, lesiones y muerte de terceros.
- Gastos de defensa hasta por el 50% adicionales a la suma básica.
- Prima de fianzas judiciales y medidas cautelares judiciales y ministeriales.
- Gastos, costas e intereses legales.
- Gastos en que incurra el asegurado con motivo de la tramitación y liquidación de las reclamaciones.

Deducible:

No aplica.

**Responsabilidad civil por daños a ocupantes.**

Esta cobertura ampara los gastos legales y las indemnizaciones que deriven de la responsabilidad civil en que incurra el asegurado, y que, a consecuencia de ello, ocasione traumas físicos o psicológicos o la muerte a terceros ocupantes del vehículo asegurado, derivado de un hecho de tránsito, siempre y cuando se encuentren dentro del compartimiento, caseta o cabina destinada para el transporte de personas.

Límite máximo de responsabilidad.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

EJERCICIO FISCAL 2023

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

"PÓLIZA DE SEGURO PARA SIETE UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA SECRETARIA DE GOBIERNO"

ACTA No. SAFIN-DCP-SEG-061/2023

El límite máximo de responsabilidad de la aseguradora para la cobertura de responsabilidad civil por daños a ocupantes es de \$1,000,000.00 y opera como límite único y combinado (L.U.C.) para todos los riesgos amparados por ella.

El límite de responsabilidad inicial por persona para esta cobertura se determinará en forma proporcional con base en el número de ocupantes que resulten lesionados, sin sobrepasar la suma asegurada contratada por evento.

Esta cobertura opera sin deducible

**Rotura de cristales:**

Bienes cubiertos:

Cristales (parabrisas, panorámico, medallones; espejos interiores y exteriores).

Cobertura:

Rotura accidental ocasionada por el usuario o un tercero; rotura dolosa causada por un tercero; amparando todas las ubicaciones.

Límite máximo de responsabilidad por evento:

Ampara todos los modelos.

Deducible:

10% sobre el monto de la pérdida.

Condiciones especiales:

El asegurado deberá notificar inmediatamente después de ocurrida la rotura de cristales, a cabina (01 800), para que esta autorice su reposición.